

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

SALA QUINTA LABORAL DE DECISION.

Cartagena, uno (1) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Quinta Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA a sala de decisión el día 9 de diciembre de 2022 discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIA	TEMA
1	13001-31-05-004-2018-00185-01	ADALBERTO MIRANDA PUELLO	CBI COLOMBIANA S.A.	ORDINARIO	SENTENCIA	CONTRATO DE TRABAJO
2	13001-31-05-004-2018-00065-01	RAUL CASTRO MAZA	CBI COLOMBIANA S.A.	ORDINARIO	SENTENCIA	CONTRATO DE TRABAJO
3	13001-31-05-001-2019-00128-01	LUIS HERNANDO OLIER GONZALEZ	CBI COLOMBIANA S.A.	ORDINARIO	SENTENCIA	CONTRATO DE TRABAJO
4	13001-31-05-006-2020-00138-01	ALEXANDER PATRON UPARELA	CBI COLOMBIANA S.A.	ORDINARIO	SENTENCIA	CONTRATO DE TRABAJO
5	13001-31-05-008-2019-00030-01	CARLOS EVER GONZALEZ	CBI COLOMBIANA S.A.	ORDINARIO	SENTENCIA	CONTRATO DE TRABAJO
6	13001-31-05-002-2018-00239-01	PAR- TELECOM	JOSE GABRIEL JULIO RESTREPO	ORDINARIO	SENTENCIA	SEGURIDAD SOCIAL
7	13001-31-05-001-2020-00171-01	MARGARITA INES DIAZ TINOCO	SEATECH INTERNATIONAL INC Y OTRO	ORDINARIO	AUTO	CONTRATO DE TRABAJO

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del

CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo Código y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos, mediante estado.

EL presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.

LUIS JAVIER AVILA CABALLERO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Javier Avila Caballero

Magistrado

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a4fed402423c7c0b01481d67937e9120d0dba1476f127a826dbd1ba2e9ea83**

Documento generado en 01/12/2022 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>